

una, B<sup>ta</sup>, Contrilla y Miguel, visto el acta anterior fué apro-  
vada. De otro modo por sistema integral de las ventas de B<sup>ta</sup>  
vino correspondiente al año proximo de mil ochocientos noventa  
y uno a noventa y dos, y autorizando uniformemente en todas sus partes  
en como legitimos los documentos que los justifican acordaron  
1.<sup>a</sup> por unanimidad, justada por expresion, y que se remita a la  
Junta provincial por su copia a los efectos oportunos. No habien-  
do comunicado en los boletines oficiales del dia primero, la comen-  
tada de guarda parroquia de esta Villa que por acuerdo de la corpora-  
cion junta dia de San Isidro, fué comunicado al Excmo Sr.  
Capitán General del Distrito, por fecha de veintidós del mismo, se  
hacía manifestar lo mismo al Excmo Sr. Gobernador Militar de  
esta provincia, conforme se halla dispuesto por aquella superioridad.  
Al mismo se acordó designar el dia veintidós del actual y  
2.<sup>a</sup> hora de las once de su mañana para celebrar el sorteo de los  
individuos que han de constituir con el Ayuntamiento la  
Junta municipal del mismo en el corriente año recien-  
sa en virtud de no haberse presentado reclamacion alguna contra la lis-  
ta de vecinos con respecto a la descripcion de los censos, en el pla-  
zo que ha otorgado de manifestar al publico. A la carta y man-  
ta del Sr. D. Pedro de Arce, en virtud de ochos puntos comunicados  
continuos importe de trescientos cartiles, ni mas que en el  
numero de mil ochocientos noventa y uno, por un cargo de  
este Ayuntamiento para la feria de S. Pedro, en esta Vi-  
lla, se acordó contestar, se examinaron los antecedentes  
y se efectivamente en el tenor que sigue se remite a la  
a la mayor brevedad posible. Seguidamente y por una  
unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes: Queda  
3.<sup>a</sup> autorizada de los comunicacion del Sr. Gobernador Civil  
concediendo el permiso solicitado para la celebracion  
de los dos corrales de unidos y maternidad en cada uno



de los días de las próximas fiestas de esta Villa, y que por  
el Sr. Presidente se dicten los ordenes oportunos para el cum-  
plimiento de las disposiciones que en la misma se con-  
viene: que se solicite del Sr. cura párroco de esta Villa el  
correspondiente permiso para que por lo que en las Iglesias  
de la misma, el orador religioso D. Miguel Trujillo en los  
días de las festividades de nuestra Señora y San Roque, y  
que se digna señalar la hora en que haya de celebrarse  
las misas parroquiales para poder renovar a la exora-  
ción y autoridades a fin de que, evitando a los mismos,  
de las mas molestias al culto: que por dichos Sr. Presiden-  
te se dirijan atentas comunicaciones al jefe del punto  
de la Guardia Civil de esta Villa para que disponga  
lo conveniente a fin de evitar la alteración del orden pú-  
blico durante dichos días, e invitándole, así como a  
las demás autoridades de la localidad, para que asis-  
tan a las funciones religiosas y populares que han de  
celebrarse en citados días; y por último que se invite a los  
destruidos, barromeros, Caballada y Hornos para que  
asista a sus misas tengan a bien aperturar sus caminos  
para el paso de la población por no ser molestados los se-  
ñores de esta Villa, y que el Sr. Miguel se encargue de la con-  
strucción del toldo, toldos para la misma, burla-  
deros y demás que sea necesario, valiendo al efecto  
de las comisiones que por lo necesario. Y no  
teniendo mas asuntos que tratar se levantó el señal

